

Los abogados hacen 'lobby' para quedar exentos del nuevo registro horario **P26**

Los abogados hacen 'lobby' para quedar exentos del nuevo registro horario

NUEVA OBLIGACIÓN LABORAL/ La Abogacía se moviliza para que el Ministerio de Trabajo le exima del registro diario de la jornada en un desarrollo reglamentario. Considera que la norma es de imposible cumplimiento para esta profesión.

Mercedes Serraller, Madrid

Movilización en la Abogacía para que la profesión quede exenta de la nueva obligación de registro diario de la jornada laboral. El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) intentan que el Ministerio de Trabajo les exima en un desarrollo reglamentario de la norma. La Guía que publicó el Ministerio el pasado lunes para aclarar las dudas de las empresas no excluye a la profesión y cunde la preocupación en el sector por una norma que consideran de imposible cumplimiento.

Rafael Fontana, presidente de Cuatrecasas; Fernando Vives, presidente ejecutivo de Garrigues; Luis de Carlos, presidente de Uría Menéndez; Iñigo Sagardoy, presidente de Sagardoy Abogados; Joan Roca, presidente de Roca Junyent, y Carlos Rueda, socio director de Gómez-Acebo & Pombo, han expresado su preocupación con la nueva obligación en el congreso de la Abogacía que se ha celebrado en Valladolid. Coincide en esta inquietud la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Victoria Ortega, que considera que "si, efectivamente, en alguna profesión choca este registro, es en la Abogacía" y se ha comprometido a actuar institucionalmente.

José María Alonso, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), traslada que el ICAM está colaborando con el CGAE en estas gestiones. "No estamos en absoluto de acuerdo con la norma. Los profesionales liberales debemos estar donde esté el cliente, en juicios, viajes, etc. El ejercicio de la abogacía es incompatible con el registro horario, por lo que estamos trabajando para que la profesión quede fuera", subraya Alonso.

Los despachos especializados en laboral también son rotundos: "La norma es de difícil aplicación en el sector servicios en general. Y si hay un ejemplo paradigmático de dónde no debe entrar en vigor es en la abogacía", considera



El Ministerio de Trabajo ha publicado una Guía sobre el registro horario que no ha resuelto las dudas de muchas empresas.

La batalla entre Trabajo y las empresas por la nueva norma

● El domingo 12 de mayo entró en vigor la obligación de registro diario de la jornada laboral.

● La nueva norma quiere aforar horas extra que no se declaran y muy a menudo no se retribuyen y otros incumplimientos horarios. El máximo legal es de 1.826 horas y 27 minutos de horas trabajadas al año, descontadas vacaciones y festivos.

● Siempre que la jornada diaria exceda de seis horas, deberá establecerse

un descanso no inferior a 15 minutos, la llamada 'pausa del bocadillo'. El descanso entre jornadas debe ser de un mínimo de 12 horas. El semanal, de día y medio ininterrumpido, acumulable por periodos de hasta catorce días.

● Abogados, autónomos, trabajadores del campo, CEOE y Cepyme se movilizan contra la nueva obligación.

● El Ministerio de Trabajo declaró que la Inspección iba a aplicar la norma "con

medura". Ante las dudas e incertidumbre que cunden entre las empresas, el Ministerio de Trabajo publicó el lunes 13 de mayo una Guía que intentaba aclarar la norma. Ese día, la ministra Magdalena Valerio advierte: "Nadie se lo ha tomado en serio. La Inspección va a actuar".

● La Inspección de Trabajo avisa a los abogados de que están afectados por la norma.

● La Guía sólo exime de la nueva obligación a la alta

dirección, autónomos y socios de cooperativas. El resto de relaciones laborales especiales (abogados, empleados del hogar, artistas y deportistas, entre otros), están afectados.

● También están incluidos aquellos que no siendo estrictamente personal de alta dirección (mandos intermedios, cargos de confianza o con ejercicio de especiales responsabilidades) tienen pactado un régimen de libre disponibilidad del tiempo de trabajo.

Iñigo Sagardoy, presidente de Sagardoy Abogados.

Ante el malestar que han expresado los presidentes y socios directores de importantes despachos de la abogacía de los negocios, el Sindicato de Inspectores de Trabajo y de la Seguridad Social, la plataforma mayoritaria que forma parte de la Federación

de Asociaciones de los Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (Fedeca), les ha advertido a través de Twitter de que sí están afectados por el registro.

La Abogacía y otras profesiones de servicios profesionales chocan con la nueva normativa laboral, que pretende aforar horas extra no

declaradas o no retribuidas e incumplimientos relativos a la jornada y a los descansos que marca la ley, que prohíbe trabajar más de 1.826 horas y 27 minutos al año. Banca de inversión, abogados, consultores y auditores ven peligrar sus bonus con pactos de 2.000 horas o más (ver EXPANSIÓN del viernes).

Sólo están eximidos del registro diario los altos directivos, autónomos y socios de cooperativas, además de otros trabajadores que ya contaban con regímenes específicos de registro de jornada, según establece la Guía que publicó Trabajo el 13 de mayo para intentar despejar las dudas de las empresas.

Los inspectores de Trabajo advierten a los abogados de que están afectados

Cuatrecasas, Uría, Garrigues, Sagardoy, Roca y Gómez-Acebo rechazan la nueva obligación laboral

El resto de relaciones laborales especiales (abogados, artistas y deportistas, entre otros) están afectados y obligados a realizar un máximo de 1.826 horas al año. Eduardo Peñacoba, socio de Laboral de Simmons & Simmons, recuerda que el Decreto que regula la relación laboral de la Abogacía remite al Estatuto de los Trabajadores en lo relativo a la jornada. Aunque no ha sido habitual, la Inspección ha visitado algunos despachos en el pasado para investigar las horas extra.

En la Guía, Trabajo avisa además de que sí están afectados por la norma los demás empleados, incluidos los que no siendo estrictamente personal de alta dirección (mandos intermedios, cargos de confianza o con ejercicio de especiales responsabilidades), tienen pactado un régimen de libre disponibilidad del tiempo de trabajo.

En cuanto al resto de afectados, a los que se suman las pymes, algunos confían en las gestiones de CEOE. Se ha movilizado Lorenzo Amor, presidente de la plataforma de autónomos ATA, quien considera insuficiente la exención del propio autónomo que hace la Guía y recuerda que 1,6 millones de autónomos tienen uno o dos asalariados, con lo que esta nueva obligación constituye una carga administrativa más de las muchas que afectan al sector. Amor prepara un documento para el Gobierno y está trabajando para que los autónomos que den eximidos de registrar la jornada de sus trabajadores.

Página 7 Economía Digital / Cómo puede ayudar la tecnología al registro horario